



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA**  
**ESTADO ELECTRONICO No. 018**  
**mayo 09 de 2022**

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
1	54001333300420210015600	REPARACION DIRECTA	SEAR JASUB RODRIGUEZ RIVERA Y OTROS	NACION - RAMA JUDICIAL - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	<b>Auto resuelve admisibilidad reforma demanda</b>  ADMÍTASE LA REFORMA DE LA DEMANDA PRESENTADA POR IVÁN EDUARDO GUALDRÓN CÁCERES, SANDRA LISBETH GUALDRÓN CÁCERES, MARTHA ISABEL CÁCERES GAMBOA, SOLEDAD GAMBOA DE CÁCERES, RUDECINDO GUALDRÓN GOYENECHÉ, RUTH ISBELIA GUALDRÓN CÁCERES, JEFERSON YAIR GUALDRÓN CÁCERES, JEREMY SANTIAGO JEIVI GUALDRÓN MOLINA Y JEFERSON CALEB GUALDRÓN MOLINA, EN EJERCICIO DEL MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA, EN CONTRA DE LA NACIÓN - RAMA JUDICIAL Y LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. NOTIFÍQUESE POR ESTADO A LAS PARTES, AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, CONFORME LO DISPONE EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 173 DEL CPACA. CÓRRASE TRASLADO DEL ESCRITO DE LA REFORMA DE LA DEMANDA POR EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 173 DEL CPACA, QUE SE CONTARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO.		06/05/2022

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
2	54001333300420220005900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIAZ BASTOS SANDRA YANETH	NACION MINEDUCACION FOMAG SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPIO DE CUCUTA	<b>Auto admite demanda</b> ACÉPTASE EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA Y AVÓQUESE EL CONOCIMIENTO DEL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA. ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA EJERCIDA BAJO EL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE LA REFERENCIA. TÉNGASE COMO ACTO ADMINISTRATIVO DEMANDADO LOS PRESENTADOS CON LA DEMANDA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA ENTIDAD DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. PARA EFECTOS DE SURTIR LAS MENCIONADAS NOTIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIONES DEL ART. 35 DE LA LEY 2080 DEL 2021.	1	06/05/2022
3	54001333300420220006100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MEJIA CASANOVA ANA MARIA	NACION MINEDUCACION-FOMAG SECRETARIA EDUCACION MUNICIPIO DE CUCUTA	<b>Auto admite demanda</b> ACÉPTASE EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA Y AVÓQUESE EL CONOCIMIENTO DEL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA. ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA EJERCIDA BAJO EL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE LA REFERENCIA. TÉNGASE COMO ACTO ADMINISTRATIVO DEMANDADO LOS PRESENTADOS CON LA DEMANDA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA ENTIDAD DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. PARA EFECTOS DE SURTIR LAS MENCIONADAS NOTIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIONES DEL ART. 35 DE LA LEY 2080 DEL 2021.	1	06/05/2022
4	54001333300420220006200	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HECTOR HELI GOMEZ	NACION MINEDUCACION FOMAG SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPIO DE CUCUTA	<b>Auto admite demanda</b> ACÉPTASE EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA Y AVÓQUESE EL CONOCIMIENTO DEL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA. ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA EJERCIDA BAJO EL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE LA REFERENCIA. TÉNGASE COMO ACTO ADMINISTRATIVO DEMANDADO LOS PRESENTADOS CON LA DEMANDA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA ENTIDAD DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. PARA EFECTOS DE SURTIR LAS MENCIONADAS NOTIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIONES DEL ART. 35 DE LA LEY 2080 DEL 2021.	1	06/05/2022

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
5	54001333300420220006300	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NAVARRO YANET - IRIS ROSELIA	NACION MINEDUCACION - FOMAG SECRETARIA DE EDUCACION - MUNICIPIO DE CUCUTA	<b>Auto admite demanda</b> ACÉPTESE EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA Y AVÓQUESE EL CONOCIMIENTO DEL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA. ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA EJERCIDA BAJO EL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE LA REFERENCIA. TÉNGASE COMO ACTO ADMINISTRATIVO DEMANDADO LOS PRESENTADOS CON LA DEMANDA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA ENTIDAD DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. PARA EFECTOS DE SURTIR LAS MENCIONADAS NOTIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIONES DEL ART. 35 DE LA LEY 2080 DEL 2021.	1	06/05/2022
6	54001333300420220006800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	VERA ROMERO LEONARDO ALEXIS	MUNICIPIO DE CUCUTA NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FOMAG	<b>Auto admite demanda</b> ACÉPTESE EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA Y AVÓQUESE EL CONOCIMIENTO DEL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA. ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA EJERCIDA BAJO EL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE LA REFERENCIA. TÉNGASE COMO ACTO ADMINISTRATIVO DEMANDADO LOS PRESENTADOS CON LA DEMANDA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA ENTIDAD DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. PARA EFECTOS DE SURTIR LAS MENCIONADAS NOTIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIONES DEL ART. 35 DE LA LEY 2080 DEL 2021.	1	06/05/2022
7	54001333300420220006900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YOLIMA RANGEL BARBOSA	MUNICIPIO DE CUCUTA NACION MINEDUCACION - FOMJAG	<b>Auto admite demanda</b> ACÉPTESE EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA Y AVÓQUESE EL CONOCIMIENTO DEL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA. ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA EJERCIDA BAJO EL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE LA REFERENCIA. TÉNGASE COMO ACTO ADMINISTRATIVO DEMANDADO LOS PRESENTADOS CON LA DEMANDA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA ENTIDAD DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. PARA EFECTOS DE SURTIR LAS MENCIONADAS NOTIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIONES DEL ART. 35 DE LA LEY 2080 DEL 2021.	1	06/05/2022

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
8	54001333300420220007000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LOZADA POLENTINO - JENNY STELLA	MUNICIPIO DE CUCUTA - NACION MINEDUCACION FOMAG	<b>Auto admite demanda</b> ACÉPTASE EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA Y AVÓQUESE EL CONOCIMIENTO DEL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA. ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA EJERCIDA BAJO EL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE LA REFERENCIA. TÉNGASE COMO ACTO ADMINISTRATIVO DEMANDADO LOS PRESENTADOS CON LA DEMANDA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA ENTIDAD DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. PARA EFECTOS DE SURTIR LAS MENCIONADAS NOTIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIONES DEL ART. 35 DE LA LEY 2080 DEL 2021.	1	06/05/2022
9	54001333300420220007100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUCENITH TARAZONA VEGA	MUNICIPIO DE CUCUTA - NACION MINEDUCACION FOMAG	<b>Auto admite demanda</b> ACÉPTASE EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA Y AVÓQUESE EL CONOCIMIENTO DEL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA. ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA EJERCIDA BAJO EL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE LA REFERENCIA. TÉNGASE COMO ACTO ADMINISTRATIVO DEMANDADO LOS PRESENTADOS CON LA DEMANDA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA ENTIDAD DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. PARA EFECTOS DE SURTIR LAS MENCIONADAS NOTIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIONES DEL ART. 35 DE LA LEY 2080 DEL 2021.	1	06/05/2022
10	54001333300420220007200	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BECERRA GALLARDO - LIGIA MERCEDES	MUNICIPIO DE CUCUTA - NACION MINEDUCACION FOMAG	<b>Auto admite demanda</b> ACÉPTASE EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA Y AVÓQUESE EL CONOCIMIENTO DEL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA. ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA EJERCIDA BAJO EL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE LA REFERENCIA. TÉNGASE COMO ACTO ADMINISTRATIVO DEMANDADO LOS PRESENTADOS CON LA DEMANDA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA ENTIDAD DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. PARA EFECTOS DE SURTIR LAS MENCIONADAS NOTIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIONES DEL ART. 35 DE LA LEY 2080 DEL 2021.	1	06/05/2022

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
11	54001333300420220007300	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARMEN SOFIA MEJIA ANDRADE	MUNICIPIO DE CUCUTA NACION - MINEDUCCION - FOMAG	<b>Auto admite demanda</b> ACÉPTESE EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA Y AVÓQUESE EL CONOCIMIENTO DEL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA. ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA EJERCIDA BAJO EL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE LA REFERENCIA. TÉNGASE COMO ACTO ADMINISTRATIVO DEMANDADO LOS PRESENTADOS CON LA DEMANDA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA ENTIDAD DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. PARA EFECTOS DE SURTIR LAS MENCIONADAS NOTIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIONES DEL ART. 35 DE LA LEY 2080 DEL 2021.	1	06/05/2022
12	54001333300420220007400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAVIER ANTONIO BUENAÑO MARQUEZ	MUNICIPIO DE CUCUTA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG	<b>Auto admite demanda</b> ACÉPTESE EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA Y AVÓQUESE EL CONOCIMIENTO DEL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA. ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA EJERCIDA BAJO EL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE LA REFERENCIA. TÉNGASE COMO ACTO ADMINISTRATIVO DEMANDADO LOS PRESENTADOS CON LA DEMANDA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA ENTIDAD DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. PARA EFECTOS DE SURTIR LAS MENCIONADAS NOTIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIONES DEL ART. 35 DE LA LEY 2080 DEL 2021.	1	06/05/2022
13	54001333300420220007500	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SUAREZ MENDEZ EVANGELINA	MUNICIPIO DE CUCUTA NACION-MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG	<b>Auto admite demanda</b> ACÉPTESE EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA Y AVÓQUESE EL CONOCIMIENTO DEL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA. ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA EJERCIDA BAJO EL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE LA REFERENCIA. TÉNGASE COMO ACTO ADMINISTRATIVO DEMANDADO LOS PRESENTADOS CON LA DEMANDA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA ENTIDAD DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. PARA EFECTOS DE SURTIR LAS MENCIONADAS NOTIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIONES DEL ART. 35 DE LA LEY 2080 DEL 2021.	1	06/05/2022

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
14	54001333300420220007600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SORELBA GOMEZ MINA	MUNICIPIO DE CUCUTA NACION-MINEDUCACION-FOMAG	<b>Auto admite demanda</b> ACÉPTASE EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA Y AVÓQUESE EL CONOCIMIENTO DEL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA. ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA EJERCIDA BAJO EL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE LA REFERENCIA. TÉNGASE COMO ACTO ADMINISTRATIVO DEMANDADO LOS PRESENTADOS CON LA DEMANDA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA ENTIDAD DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. PARA EFECTOS DE SURTIR LAS MENCIONADAS NOTIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIONES DEL ART. 35 DE LA LEY 2080 DEL 2021.	1	06/05/2022
15	54001333300420220009500	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARMEN ELENA DUARTE ESPINOSA	MUNICIPIO DE CUCUTA NACION MINEDUCACION FOMAG	<b>Auto admite demanda</b> ACÉPTASE EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA Y AVÓQUESE EL CONOCIMIENTO DEL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA. ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA EJERCIDA BAJO EL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE LA REFERENCIA. TÉNGASE COMO ACTO ADMINISTRATIVO DEMANDADO LOS PRESENTADOS CON LA DEMANDA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA ENTIDAD DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. PARA EFECTOS DE SURTIR LAS MENCIONADAS NOTIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIONES DEL ART. 35 DE LA LEY 2080 DEL 2021.	1	06/05/2022
16	54001333300520120014500	ACCIONES POPULARES	FLOR MARIA SUAREZ	MUNICIPIO DE CUCUTA - AGUAS KPITAL S.A. E.S.P.	<b>Auto resuelve concesión recurso apelación</b> POR HABERSE PRESENTADO EN TÉRMINO Y ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 DEL CPACA, CONCÉDASE EN EL EFECTO SUSPENSIVO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE ACCIONADA MUNICIPIO DE CÚCUTA EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA POR ESTE JUZGADO EL PASADO 31 DE MARZO DEL 2022. DISPÓNGASE QUE POR LA SECRETARÍA DEL DESPACHO SE REMITA ELECTRÓNICAMENTE EL EXPEDIENTE A LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL, PARA QUE SEA REPARTIDO ENTRE LOS H. MAGISTRADOS DEL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, CON LA FINALIDAD DE QUE SE SURTA EL TRÁMITE DE SEGUNDA INSTANCIA, PREVIAS LAS ANOTACIONES SECRETARIALES DE RIGOR.	1	06/05/2022

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
17	54001333300520150014400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALVARO - URBINA ALBARRACIN	NACION-MINEDUCACION-FOMAG-MUNICIPIO DE CÚCUTA	<b>Auto reconoce personería</b> ENCUENTRA EL DESPACHO QUE PREVIO A DAR TRÁMITE A LA SOLICITUD DE COPIAS AUTÉNTICAS, Y CONSTANCIAS DE EJECUTORIA PLANTEADAS POR LA PARTE DEMANDANTE, CORRESPONDE DAR TRÁMITE AL MEMORIAL OBRANTE AL PDF 28 DEL EXPEDIENTE DIGITAL, DONDE SE ALLEGA UN NUEVO PODER CONFERIDO A EL DOCTOR NELSON ENRIQUE REYES CUELLAR. EN CONSECUENCIA, CONFORME AL ARTÍCULO 74 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, TÉNGASE COMO NUEVO APODERADO Y RECONÓZCASELE PERSONERÍA PARA ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE LA PARTE DEMANDANTE AL DOCTOR NELSON ENRIQUE REYES CUELLAR IDENTIFICADO CON LA C.C. N° 7.720.293 Y T.P. N° 316.834 DEL C.S. DE LA J. EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS FINES SEÑALADOS EN EL CITADO MEMORIAL PODER Y ACCÉDASE A LA EXPEDICIÓN DE COPIAS Y CONSTANCIA DE EJECUTORIA SOLICITADA.	1	06/05/2022
18	54001333300520150033100	ACCIONES POPULARES	DEFENSORIA DEL PUEBLO	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	<b>Auto resuelve concesión recurso apelación</b> POR HABERSE PRESENTADO EN TÉRMINO Y ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 DEL CPACA, CONCÉDASE EN EL EFECTO SUSPENSIVO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE ACCIONADA MUNICIPIO DE CÚCUTA EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA POR ESTE JUZGADO EL PASADO 31 DE MARZO DEL 2022. DISPÓNGASE QUE POR LA SECRETARÍA DEL DESPACHO SE REMITA ELECTRÓNICAMENTE EL EXPEDIENTE A LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL, PARA QUE SE REPARTIDO ENTRE LOS H. MAGISTRADOS DEL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, CON LA FINALIDAD DE QUE SE SURTA EL TRÁMITE DE SEGUNDA INSTANCIA, PREVIAS LAS ANOTACIONES SECRETARIALES DE RIGOR.	1	06/05/2022
19	54001333300520150063600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RODRIGO VARGAS MONTOYA	NACION-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL-TRIBUNAL MEDICO LABORAL DE REVISION MILITAR Y DE POLICIA	<b>Auto resuelve concesión recurso apelación</b> POR HABERSE PRESENTADO EN TÉRMINO Y ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 DEL CPACA, CONCÉDASE EN EL EFECTO SUSPENSIVO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDADA EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA POR ESTE JUZGADO EL PASADO 23 DE MARZO DEL 2022. DISPÓNGASE QUE POR LA SECRETARÍA DEL DESPACHO SE REMITA ELECTRÓNICAMENTE EL EXPEDIENTE A LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL, PARA QUE SEA REPARTIDO ENTRE LOS H. MAGISTRADOS DEL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, CON LA FINALIDAD DE QUE SE SURTA EL TRÁMITE DE SEGUNDA INSTANCIA, PREVIAS LAS ANOTACIONES SECRETARIALES DE RIGOR.	1	06/05/2022

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
20	54001333300520170006400	REPARACION DIRECTA	YORK KLINTON FUENTES DE LA CRUZ Y OTROS	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL-RAMA JUDICIAL-FISCALIA GENERAL DE LA NACION	<b>AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE</b> OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER QUE EN PROVIDENCIA DE FECHA VEINTISIETE (27) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022), CONFIRMÓ LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA EL DÍA EL DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020). UNA VEZ REALIZADO LOS TRÁMITES SECRETARIALES PERTINENTES, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA DEJANDO LAS ANOTACIONES DEL CASO EN SISTEMA DE REGISTRO DE ACTUACIONES.	1	06/05/2022
21	54001333300520170009300	REPARACION DIRECTA	ANIBAL EDUARDO DIAZ ALBA Y OTROS	NACION-MINDEFENSA-POLICIA NACIONAL	<b>Auto resuelve concesión recurso apelación</b> POR HABERSE PRESENTADO EN TÉRMINO Y ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 DEL CPACA, CONCÉDASE EN EL EFECTO SUSPENSIVO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDANTE EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA POR ESTE JUZGADO EL PASADO 10 DE MARZO DEL 2022. DISPÓNGASE QUE POR LA SECRETARÍA DEL DESPACHO SE REMITA ELECTRÓNICAMENTE EL EXPEDIENTE A LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL, PARA QUE SEA REPARTIDO ENTRE LOS H. MAGISTRADOS DEL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, CON LA FINALIDAD DE QUE SE SURTA EL TRÁMITE DE SEGUNDA INSTANCIA, PREVIAS LAS ANOTACIONES SECRETARIALES DE RIGOR.	01	06/05/2022
22	54001333300520170015100	ACCIONES POPULARES	DEFENSORIA DEL PUEBLO	MUNICIPIO DE CUCUTA - MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	<b>Auto resuelve concesión recurso apelación</b> RECHÁCESE POR EXTEMPORÁNEO EL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDADA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA POR ESTE JUZGADO EL PASADO 10 DE MARZO DEL 2021. POR HABERSE PRESENTADO EN TÉRMINO Y ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 DEL CPACA, CONCÉDASE EN EL EFECTO SUSPENSIVO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE ACCIONADA MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA POR ESTE JUZGADO EL PASADO 10 DE MARZO DEL 2022. DISPÓNGASE QUE POR LA SECRETARÍA DEL DESPACHO SE REMITA ELECTRÓNICAMENTE EL EXPEDIENTE A LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL, PARA QUE SEA REPARTIDO ENTRE LOS H. MAGISTRADOS DEL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, CON LA FINALIDAD DE QUE SE SURTA EL TRÁMITE DE SEGUNDA INSTANCIA, PREVIAS LAS ANOTACIONES SECRETARIALES DE RIGOR.	1	06/05/2022

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
23	54001333300520170025900	REPARACION DIRECTA	DAYANA LILIBETH TORRES ARCINIEGAS Y OTROS	NACION-MINDEFENSA-POLICIA NACIONAL	<b>Auto resuelve concesión recurso apelación</b>  POR HABERSE PRESENTADO EN TÉRMINO Y ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 DEL CPACA, CONCÉDASE EN EL EFECTO SUSPENSIVO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDANTE EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA POR ESTE JUZGADO EL PASADO 10 DE MARZO DEL 2022. DISPÓNGASE QUE POR LA SECRETARÍA DEL DESPACHO SE REMITA ELECTRÓNICAMENTE EL EXPEDIENTE A LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL, PARA QUE SEA REPARTIDO ENTRE LOS H. MAGISTRADOS DEL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, CON LA FINALIDAD DE QUE SE SURTA EL TRÁMITE DE SEGUNDA INSTANCIA, PREVIAS LAS ANOTACIONES SECRETARIALES DE RIGOR.	1	06/05/2022
24	54001333300520210019000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUAN CARLOS CLARO ARENAS	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	<b>Auto inadmite demanda</b>  INADMÍTASE LA DEMANDA DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO PRESENTADA POR JUAN CARLOS CLARO ARENAS, EN CONTRA DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PRESENTE DECISIÓN. ORDÉNESE CORREGIR LOS DEFECTOS ADVERTIDOS, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE 10 DÍAS, EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 170 DE LA LEY 1437 DE 2011, SO PENA DE RECHAZO DE LA DEMANDA. REQUIÉRASE A LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL PARA QUE EN EL TÉRMINO PERENTORIO DE DOS (2) DÍAS, INFORME EL NOMBRE DE QUIEN ESTÁ A CARGO DEL ÁREA DE COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, A FIN DE INICIAR INCIDENTE DE DESACATO A ORDEN JUDICIAL.		06/05/2022
25	54001333300520210025300	REPARACION DIRECTA	GERSON ALBERTO GOMEZ FERRER Y OTROS	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD	<b>Auto admite demanda</b>  ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA EJERCIDA BAJO EL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE LA REFERENCIA. TÉNGASE COMO ACTO ADMINISTRATIVO DEMANDADO LOS PRESENTADOS CON LA DEMANDA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA ENTIDAD DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. PARA EFECTOS DE SURTIR LAS MENCIONADAS NOTIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIONES DEL ART. 35 DE LA LEY 2080 DEL 2021	1	06/05/2022

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
26	54001333300520220008300	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MOSQUERA PEREZ - OLGA CECILIA	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	<b>Auto admite demanda</b> ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA EJERCIDA BAJO EL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE LA REFERENCIA. TÉNGASE COMO ACTO ADMINISTRATIVO DEMANDADO LOS PRESENTADOS CON LA DEMANDA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA ENTIDAD DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. PARA EFECTOS DE SURTIR LAS MENCIONADAS NOTIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIONES DEL ART. 35 DE LA LEY 2080 DEL 2021	1	06/05/2022
27	54001333300520220008900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAIR ALBERTO FORERO CARVAJAL	NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	<b>Auto declara impedimento</b> DEBO MANIFESTAR QUE ME ENCUENTRO IMPEDIDA PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, AL ADVERTIR QUE ESTOY INCURSA EN LA CAUSAL DE IMPEDIMENTO DE QUE TRATA EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 141 DEL C.G.P. TENER EL JUEZ, SU CÓNYUGE, COMPAÑERO PERMANENTE O ALGUNO DE SUS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O CIVIL, O SEGUNDO DE AFINIDAD, INTERÉS DIRECTO O INDIRECTO EN EL PROCESO., REMITIR EL EXPEDIENTE AL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, PARA QUE DECIDA EL IMPEDIMENTO PLANTEADO.	1	06/05/2022
28	54001333300520220010500	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	JUAN DAVID MARTINEZ DAVILA	<b>Auto Corre Traslado Medida Cautelar - CPACA</b> AUTO ADMITE DEMANDA Y EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 229 A 241 DE LA LEY 1437 DE 2011 -C.P.A.C.A.- EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 143 ÍDEM, SE PROCEDERÁ A DAR TRÁMITE A LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR ELEVADA POR LA PARTE ACCIONANTE EN EL LIBELO DEMANDATORIO. POR TANTO, A LA LUZ DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 233 INCISO 2º DE LA CITADA NORMA, SE CORRE TRASLADO DE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR AL DEMANDADO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE ELLA.	1	06/05/2022

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
29	54001333300520220010800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SANDRA LILIANA LUNA BOTELLO	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - MUNICIPIO DE CUCUTA	<b>Auto admite demanda</b> ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA EJERCIDA BAJO EL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE LA REFERENCIA. TÉNGASE COMO ACTO ADMINISTRATIVO DEMANDADO LOS PRESENTADOS CON LA DEMANDA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA ENTIDAD DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. PARA EFECTOS DE SURTIR LAS MENCIONADAS NOTIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIONES DEL ART. 35 DE LA LEY 2080 DEL 2021	1	06/05/2022
30	54001333300520220010900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARMEN JOSEFA ROZO	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - MUNICIPIO DE CUCUTA	<b>Auto admite demanda</b> ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA EJERCIDA BAJO EL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE LA REFERENCIA. TÉNGASE COMO ACTO ADMINISTRATIVO DEMANDADO LOS PRESENTADOS CON LA DEMANDA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA ENTIDAD DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. PARA EFECTOS DE SURTIR LAS MENCIONADAS NOTIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIONES DEL ART. 35 DE LA LEY 2080 DEL 2021	1	06/05/2022
31	54001333300520220011100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RANGEL SANDOVAL YINA ESMERALDA	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - MUNICIPIO DE CUCUTA	<b>Auto admite demanda</b> ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA EJERCIDA BAJO EL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE LA REFERENCIA. TÉNGASE COMO ACTO ADMINISTRATIVO DEMANDADO LOS PRESENTADOS CON LA DEMANDA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO A LA ENTIDAD DEMANDADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. PARA EFECTOS DE SURTIR LAS MENCIONADAS NOTIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIONES DEL ART. 35 DE LA LEY 2080 DEL 2021	1	06/05/2022

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
32	54001333300520220016400	NULIDAD	LUIS ROBERTO MOGOLLON	MUNICIPIO DE BOCHALEMA	Auto Declaraciñn de Incompetencia Y Ordena Remisiñn del Expediente DECLARESE ESTE JUZGADO SIN COMPETENCIA TERRITORIAL PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO. POR SECRETARÍA, REMÍTASE EL ENLACE CORRESPONDIENTE A ESTE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO, A LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE PAMPLONA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO OFAPOYOPAM@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, PARA QUE EL PROCESO SEA REPARTIDO MEDIANTE EL CORREO JUNADMPAM@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO AL JUZGADO ADMINISTRATIVO DE PAMPLONA, CON LA FINALIDAD DE QUE ASUMA SU CONOCIMIENTO EN VIRTUD DEL FACTOR DE COMPETENCIA TERRITORIAL. UNA VEZ EJECUTORIADO EL PRESENTE PROVEÍDO Y CUMPLIDA LA ORDEN ANTERIOR, DESANÓTESE DEL SISTEMA.		06/05/2022

De acuerdo al Art. 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado Electrónico hoy , 09 mayo de 2022 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), El anterior Estado se desfija hoy , 09 mayo de 2022 a las seis de la tarde (06:00 p.m.)

*Wilmer Manuel Bustamante Lopez*  
WILMER/MANUEL BUSTAMANTE LOPEZ  
Secretario (a)